



# DECRETO 1291 de 2020



Actualización de la clasificación de inversionistas en el mercado de capitales y de la regulación de Fondos de Capital Privado - FCP



**Objeto** ampliar la base de inversionistas del mercado de valores y ajustar los criterios de clasificación en términos de conocimiento y capacidad de administración de riesgos de los diversos productos de inversión.



**Elimina** los límites de participación en Fondos de Capital Privado para los inversionistas profesionales.

Para los clientes inversionistas mantiene un anillo de seguridad del 20% de lo que resulte mayor entre los ingresos anuales y su patrimonio.

De este manera el Gobierno Nacional impulsa la industria de FCP como un vehículo clave para la financiación empresarial y la reactivación económica del país.

**AJUSTA** los requerimientos exigidos para ser clasificado como inversionista profesional:

- Reduce en 40% los criterios relacionados con los montos de patrimonio y el portafolio de inversiones.
- Los intermediarios desarrollarán políticas y procedimientos para determinar el conocimiento y experiencia de los inversionistas.

Los inversionistas profesionales podrán solicitar la asesoría típicamente asociada a la categoría de clientes inversionistas.

